

de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

40.344/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de D. Jorge Félix García Poussin.

Desconociéndose el actual domicilio de D. Jorge Félix García Poussin, por no hallársele en el de Recinto Base Aérea, 86, 0-B, de Zaragoza, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 07 de marzo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

40.447/07. Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 1 de Barcelona relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de pesca «En Fuat» a la embarcación de recreo nombrada «Saint Aubert III».

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 30 de mayo de 2007, por el buque de pesca «En Fuat» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Saint Aubert III», de bandera francesa. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio de Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 5 de junio de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE FOMENTO

40.310/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de concesión administrativa presentada por Diesel Energy Andalucía Occidental, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, solicitud de la empresa «Diesel Energy Andalucía Occidental, Sociedad Limitada Unipersonal», de concesión administrativa para la ocupación de 30.000 metros cuadrados de superficie terrestre y 1.720 metros cuadrados de superficie enterrada, con destino a la «Construcción y Explotación de una Planta de Producción de Biodiesel» en el muelle de La Cabezueta-Puerto Real, zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, Plaza de España, n.º 17, durante las horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 6 de junio de 2007.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

40.338/07. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se otorga a la mercantil Alta Cocina Julián Muñoz, S.L. concesión administrativa en el Puerto de Ceuta.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de abril de 2007, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la mercantil Alta Cocina Julián Muñoz, S.L., la ocupación de 152,74 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Objeto: Almacenamiento de mercancías propias y venta al público de los artículos que comercializa la sociedad.

Tasas:

- A) Ocupación de dominio público: 1.884,06 euros/año.
- B) Aprovechamiento especial: 376,81 euros/año.
- C) Servicios generales: De acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 25 de abril de 2007.—José Francisco Torrado López, Presidente.

40.460/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del Proyecto de Trazado: «Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid (Cuatro Vientos) - Móstoles (Enlace Móstoles Oeste). Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio».

La Dirección General de Carreteras con fecha 31 de mayo de 2007 ha resuelto: «1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado «Autovía del Suroeste (A-5). Tramo: Madrid (Cuatro Vientos)-Móstoles (Enlace Móstoles Oeste). Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio», por un presupuesto base de licitación estimado de 131.839.098,50 € que incluye la

cantidad de 18.184.703,24 € en concepto de I.V.A (16%), con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre «Modificación de servicios en los proyectos de obras», de 7 de marzo de 1994.

2. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto Ley 9/2000 de 6 de octubre, por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, por la Ley 9/2006 de 28 de abril y por la Ley 27/2006 de 18 de julio, así como su Reglamento.

3. Ordenar que se someta el Proyecto a informe de la Comunidad de Madrid y de los Departamentos Ministeriales y de las Corporaciones locales a los que se pueda afectar.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado Proyecto de Trazado a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

Dicho Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón y Móstoles.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

41.173/07. Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 18 de mayo de 2007, por el que se otorga a «Viuda de Martín Martín, Sociedad Anónima», una concesión para el almacenamiento de maquinaria industrial y naval, para su reparación, alquiler y venta y para la ejecución de construcciones y reparaciones navales y metálicas.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Viuda de Martín Martín, Sociedad Anónima», una concesión para el almacenamiento de maquinaria industrial y naval, para su reparación, alquiler y venta y para la ejecución de construcciones y reparaciones navales y metálicas.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Ocupación de de las subparcelas H-26/52/53, de la parcela trece, situadas en el polígono industrial de «Actimarsa», con destino a almacenamiento de maquina-

ria industrial en general y naval en particular para su reparación, alquiler y venta, así como la ejecución de construcciones y reparaciones navales y metálicas en general.

Plazo de la concesión: Treinta y cinco años.

Tasas portuarias:

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 6.324 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 14.000 euros/año.

Tasa por servicios generales: Importe resultante del porcentaje que proceda aplicar sobre la cuota líquida a ingresar por las tasas antes señaladas, esto es: $(6.324 + 14.000) \times 20$ por ciento = 4.064,80 euros/año.

Sobre los valores de las tasas se aplicarán las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 2.040 metros cuadrados.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 13 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ibarza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

40.360/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se somete conjuntamente a exposición pública el «Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Transformación en regadío de la Zona Regable de Fayón (Zaragoza)», con posible afectación pública de bienes y derechos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto A-Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos producidos por determinados planes y programas en el medio ambiente. De conformidad con la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto de Transformación en regadío de la Zona Regable de Fayón (Zaragoza)», durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto de Transformación en regadío de la Zona Regable de Fayón (Zaragoza)», podrán ser consultados en horario de oficina, durante el periodo fijado, en las Dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en la calle Alfonso XII, 62.

28071 Madrid, en la sede del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Plaza de San Pedro Nolasco, 7. 50071 Zaragoza, y en el Ayuntamiento de Fayón, Plaza Mayor, s/n, 50705 Zaragoza.

Las alegaciones que los interesados consideren oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General de desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

40.453/07. **Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización en una segunda fase (red de tuberías) del «Proyecto de mejora y consolidación de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato, en los tt.mm. de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba)». Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato. Expediente: 5.21.3.368.**

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de regadío, figurando en su apartado Uno-a) Obras de Modernización de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes del Pantano del Guadalmellato, en Almodóvar del Río y Córdoba (Córdoba). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de octubre de 2005.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de enero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta segunda fase del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato (Córdoba), Avda. Gran Capitán n.º 41, 1.º centro 14008 – Córdoba, disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato (Córdoba), Avda. Gran Capitán n.º 41, 1.º centro, 14008 – Córdoba, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta segunda fase, para que en el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de Córdoba», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de Córdoba», en dos diarios de la provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almodóvar del Río y Córdoba, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Pantano de Guadalmellato asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 4 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.